



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” - UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Taller ***La Sindicalización como conquista de derechos. Reflexiones sobre la militancia. Formación de Cuadros Sindicales 2024***, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2024, en todas las seccionales de UnTER, modalidad presencial, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que el taller tiene como propósitos, brindar un marco de referencia socio-histórico, político, pedagógico y legal a todos las y los afiliadas/os y en especial para el desempeño de la tarea de las y los delegadas/os de escuelas, reivindicando el vínculo imprescindible entre la escuela y el sindicato; Propiciar la formación de cuadros políticos pedagógicos, con perspectiva en derechos humanos, géneros y socio-ambiental mediante la profundización del análisis, debate y la construcción colectiva de conocimientos que permitan disputar la construcción de sentidos;

Que la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta mediante Nota N° 09/24;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Taller ***La Sindicalización como conquista de derechos. Reflexiones sobre la militancia Formación de Cuadros Sindicales 2024***, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2024, en todas las seccionales de UnTER, modalidad presencial, con una carga horaria de 12 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2024.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docente en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2296
DES/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro